

Villa El Salvador, 10 de enero de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-GM/MVES

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N.º 0025-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad Habilitación y Anulación, efectuadas durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MVES, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 190-2021-ALC/MVES de fecha 30 diciembre de 2021;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 y dispone que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023;

Que, para efectos de formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, al no entrar en vigencia aún el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, debe aplicarse el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto en mención, el cual señala que *“En tanto se implemente los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia”*. Por tanto, el numeral 40.2 del Artículo 40° se mantiene en vigencia a la letra *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la*

Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que “Para el año Fiscal 2022, los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley General, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, la presente Directiva y la normatividad vigente”.

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el numeral 29.1 del artículo 29º, indica que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”; y la resolución que se emita, se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al cual se vincula geográficamente;

Que, mediante Memorando N° 0025-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2022, en el mes de diciembre se realizaron modificaciones de Habilitaciones y Anulaciones por un **monto total de S/ 1'837,273.00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)**

Que, con Informe N° 008-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable se realice la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, realizados en el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de Habilitación y Anulación, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total **S/ 1'837,273.00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles);** distribuidos de la siguiente manera:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

MES DE DICIEMBRE – EJERCICIO FISCAL 2022		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.- Recursos Ordinarios	00.- Recursos Ordinarios	453,448.00
2.- Recursos Directamente Recaudados	09.- Recursos Directamente Recaudados	404,396.00
5.- Recursos Determinados	08.- Impuestos Municipales	966,901.00
5.- Recursos Determinados	18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	12,528.00
TOTAL		1'837,273.00

Conforme al Anexo denominado “Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación - Mes de diciembre, que forma parte integrante de la Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se registraron en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea- Módulo Presupuestario, durante el mes de **diciembre del 2022**.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN MES DE DICIEMBRE (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR (801291)

Categoría	DESCRIPCIÓN	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
			HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS		
1	RECURSOS ORDINARIOS								
00	RECURSOS ORDINARIOS								
5	Gastos Corrientes	17,032,274	0	446,400	0	-453,448	453,448	0	17,478,674
2	Gastos Presupuestarios	17,032,274	0	446,400	0	-453,448	453,448	0	17,478,674
PARC. GEN 5 2.1	Personal Y Obligaciones Sociales	0	0	107,400	0	-105,900	105,900	0	107,400
PARC. GEN 5 2.2	Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	14,763,648	0	0	0	-41,398	0	0	14,722,250
PARC. GEN 5 2.3	Bienes Y Servicios	1,416,246	0	339,000	0	-306,150	347,548	0	1,796,643
PARC. GEN 5 2.5	Otros Gastos	852,381	0	0	0	0	0	0	852,381
PARC. RUBRO 00		17,032,274	0	446,400	0	-453,448	453,448	0	17,478,674
PARCIAL FUENTE : 1		17,032,274	0	446,400	0	-453,448	453,448	0	17,478,674
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
5	Gastos Corrientes	29,256,274	0	0	1,013,752	-402,982	402,982	0	30,270,026
2	Gastos Presupuestarios	29,256,274	0	0	1,013,752	-402,982	402,982	0	30,270,026
PARC. GEN 5 2.1	Personal Y Obligaciones Sociales	3,771,407	0	0	0	-13,679	13,679	0	3,771,407
PARC. GEN 5 2.2	Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	96,447	0	0	0	-800	800	0	96,447
PARC. GEN 5 2.3	Bienes Y Servicios	25,288,420	0	0	713,752	-299,120	299,120	0	26,002,172
PARC. GEN 5 2.5	Otros Gastos	100,000	0	0	300,000	-89,383	89,383	0	400,000
6	Gastos De Capital	157,424	0	0	5,266,105	-1,414	1,414	0	5,423,529
2	Gastos Presupuestarios	157,424	0	0	5,266,105	-1,414	1,414	0	5,423,529
PARC. GEN 6 2.6	Adquisición De Activos No Financieros	157,424	0	0	5,266,105	-1,414	1,414	0	5,423,529
PARC. RUBRO 09		29,413,698	0	0	6,279,857	-404,396	404,396	0	35,693,555
PARCIAL FUENTE : 2		29,413,698	0	0	6,279,857	-404,396	404,396	0	35,693,555
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO								
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO								
6	Gastos De Capital	0	0	0	806,322	0	0	0	806,322
2	Gastos Presupuestarios	0	0	0	806,322	0	0	0	806,322
PARC. GEN 6 2.6	Adquisición De Activos No Financieros	0	0	0	806,322	0	0	0	806,322
PARC. RUBRO 19		0	0	0	806,322	0	0	0	806,322



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

Cód. Glos. / Gn	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS		
PARCIAL FUENTE : 3	0	0	0	806,322	0	0	0	806,322
5 RECURSOS DETERMINADOS								
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								
5	1,778,731	0	0	0	0	0	0	1,778,731
2	1,778,731	0	0	0	0	0	0	1,778,731
PARC. GEN5 2.1	1,622,894	0	0	0	0	0	0	1,622,894
PARC. GEN5 2.3	155,837	0	0	0	0	0	0	155,837
6	26,823,557	0	0	6,633,448	0	0	0	33,457,005
2	26,823,557	0	0	6,633,448	0	0	0	33,457,005
PARC. GEN6 2.6	26,823,557	0	0	6,633,448	0	0	0	33,457,005
PARCIAL RUBRO 07	28,602,288	0	0	6,633,448	0	0	0	35,235,736
08 IMPUESTOS MUNICIPALES								
5	24,598,979	0	0	1,500,000	-944,500	944,500	0	26,098,979
2	24,598,979	0	0	1,500,000	-944,500	944,500	0	26,098,979
PARC. GEN5 2.1	4,165,913	0	0	0	-84,855	84,855	0	4,165,913
PARC. GEN5 2.2	161,652	0	0	0	0	0	0	161,652
PARC. GEN5 2.3	19,821,414	0	0	1,100,000	-858,927	858,927	0	20,921,414
PARC. GEN5 2.5	450,000	0	0	400,000	-718	718	0	850,000
6	281,043	0	0	5,577,097	-22,401	22,401	0	5,858,140
2	281,043	0	0	5,577,097	-22,401	22,401	0	5,858,140
PARC. GEN6 2.6	281,043	0	0	5,577,097	-22,401	22,401	0	5,858,140
PARCIAL RUBRO 08	24,880,022	0	0	7,077,097	-966,901	966,901	0	31,957,119
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5	218,065	0	0	200,000	-12,528	12,528	0	418,065
2	218,065	0	0	200,000	-12,528	12,528	0	418,065
PARC. GEN5 2.3	218,065	0	0	200,000	-12,528	12,528	0	418,065
6	872,262	0	0	533,905	0	0	0	1,406,167
2	872,262	0	0	533,905	0	0	0	1,406,167
PARC. GEN6 2.6	872,262	0	0	533,905	0	0	0	1,406,167
PARCIAL RUBRO 18	1,090,327	0	0	733,905	-12,528	12,528	0	1,824,232



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

FTE/FINANC./RUBRO	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO		ANULACIONES	CRÉDITOS		
PARCIAL FUENTE : 5	54,572,637	0	0	14,444,450	-979,429	979,429	0	69,017,087
RESUMEN ...								
RESUMEN FUENTE ...								
TOTAL FUENTE 1	17,032,274	0	446,400	0	-453,448	453,448	0	17,478,674
TOTAL FUENTE 2	29,413,698	0	0	6,279,857	-404,396	404,396	0	35,693,555
TOTAL FUENTE 3	0	0	0	806,322	0	0	0	806,322
TOTAL FUENTE 5	54,572,637	0	0	14,444,450	-979,429	979,429	0	69,017,087
RESUMEN RUBRO ...								
TOTAL RUBRO 00	17,032,274	0	446,400	0	-453,448	453,448	0	17,478,674
TOTAL RUBRO 07	28,602,288	0	0	6,633,448	0	0	0	35,235,736
TOTAL RUBRO 08	24,880,022	0	0	7,077,097	-966,901	966,901	0	31,957,119
TOTAL RUBRO 09	29,413,698	0	0	6,279,857	-404,396	404,396	0	35,693,555
TOTAL RUBRO 18	1,090,327	0	0	733,905	-12,528	12,528	0	1,824,232
TOTAL RUBRO 19	0	0	0	806,322	0	0	0	806,322
TOTAL EJECUTORA	101,018,609	0	446,400	21,530,629	-1,837,273	1,837,273	0	122,996,638

